

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 798/
DOÑIHUE, 27 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Sra. Cándida Naranjo Bravo, para ocupar bien de uso público, para instalación de carro para venta de comida rápida, en calle Bernardo O'Higgins costado sur de la Plaza Villa Nueva Lo Miranda.

VISTOS:

1.- Acuerdo N° 019 de fecha 04 de Febrero de 2019, que aprueba entregar bien de uso público por un año, a la Sra. Cándida Naranjo Bravo, para instalar carro de venta de comida rápida.

2.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Comodato, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Sra. Cándida Naranjo Bravo, por bien de uso público ubicado en calle Bernardo O'Higgins, costado sur de la Plaza Villa Nueva Lo Miranda, para instalación de carro venta comida rápida, por un año (01 de Abril de 2019 a 01 de Abril de 2020)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/

Distribución:

- Sra. Cándida Naranjo B.
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Secretaria Concejo Municipal
- Of. De Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO
UBICADO EN AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS COSTADO SUR
PLAZA VILLA NUEVA LO MIRANDA, LO MIRANDA**

En Doñihue, a 27 días del mes de Marzo año dos mil diecinueve, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____ domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante ~~indistintamente "La Municipalidad"~~ o "La Comodante" y la Sra. **CANDIDA NICOLE NARANJO BRAVO**, chilena, cedula de identidad _____ domiciliada en Calle Caupolicán N° 031, Población Lautaro de Lo Mirandino _____, comuna de Doñihue, en adelante "La Comodataria" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue por mandato legal administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los otorgamientos de permisos para instalación de un carro de comida rápida.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato un espacio público ubicado en calle Bernardo O'Higgins al costado de la Plaza de la Villa Nueva Lo Miranda, para la instalación de un carro de comida rápida autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 04/2019., quien recibe y acepta dicho espacio de terreno a su entera conformidad.

El funcionamiento del Carro de Comida Rápida, será de Lunes a Domingo en horario de 17:00 a 03:00 horas.

TERCERO: El presente contrato de comodato comenzara a regir del 01 de Abril del 2019 al 01 de Abril de 2020.

CUARTO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un carro para venta de comida rápida, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO: El terreno entregado en comodato corresponde exclusivamente a la instalación del carro venta de comida rápida, queda prohibida la ampliación, cambio del destino para el cual fue aprobado o el arriendo, además deberá realizar todos los trámites en el Departamento de Rentas, con el objeto de dar cumplimiento con el pago de la patente respectiva.



SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEPTIMO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 019, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 01 de Febrero de 2019.

OCTAVO: La representación de don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, para actuar por la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N°2.781 del 06 de Diciembre de 2016.-

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodatario y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


CANDIDA ARANOVIC BRAVO
C.I. N° 




RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE




LILIAN CONTRERAS BARRIOS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE